



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

**1 MAY 2021**

**PROCESO EJECUTIVO - RAD. No.: 11001310300320180028500**

Teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 154 vto. del encuadernado principal del expediente, el que igualmente se deja a conocimiento de los aquí intervinientes y que por lo demás, ha de tenerse en cuenta en debida oportunidad para los fines legales a que haya lugar y, acorde a lo dispuesto en autos dentro del proceso de la referencia y los memoriales presentados por el extremo ejecutante -fls. 100, 106, 107 a 153-, es razón por la cual el Despacho DISPONE:

**1° RELEVAR** del cargo que en este asunto se había dispuesto como Curador Ad Litem, al profesional del derecho CRISTIAN SNEIDER PORRAS GOMEZ, que había sido designada en auto del 14 de octubre de 2020 en el presente asunto, en virtud de que no fue viable hacer entrega de la comunicación librada tal y como da cuenta la trazabilidad que a la misma se surtió por parte de la empresa postal y habiendo transcurrido tiempo considerable para ello, acorde con la documental que antecede.

**2° DESIGNAR** como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, en reemplazo y como CURADOR AD-LÍTEM de la sociedad demandada emplazada, a quien aparece en soporte anexo y que es nombrado según la herramienta con que hoy día se cuenta para el efecto <de la lista suministrada al Juzgado y/o de los registrados en la Unidad de Registro Nacional de Abogados>; quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Art. 49 del C. G. del P.).

El auxiliar deberá concurrir a notificarse del mandamiento de pago y demás proveídos que lo reformen, corrijan o modifiquen, acto que conlleva la aceptación de su designación. Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente; haciéndole notar al referido auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7° del artículo 48 lb.).

Librese por Secretaria la comunicación del caso y, la misma remítase a la dirección física y/o a la electrónica que se encuentre registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y/o por cualquier otro medio que surta efectividad y acorde a la prevalencia hoy día de la virtualidad, dejando las constancias de rigor.

**3° INSTAR** sin perjuicio de lo anterior, tanto a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que acorde a su interés desplieguen igualmente actividad en aras de efectivo enteramiento de lo anteriormente dispuesto al profesional del derecho designado.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 29 Hoy 12 MAY 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaría



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00178**

Respetado doctor(a)

**LAURA MARIA TORRES RESTREPO**

DIRECCION: CARRERA 9 # 74 - 08 OFICINA 105 PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA

TELÉFONO OFICINA: 3268600 - 3153057494

LAURATORRESRESTREPO@GMAIL.COM

BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310300320180028500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Fecha de designación: **martes, 11 de mayo de 2021 03:25 pm**

En el proceso No: **11001310300320180028500**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá  
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1° de noviembre de 2019  
Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia